PROCESO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES.

1. Se recibe la solicitud por medio de apoderado legal;

2. Se verifica que la documentación se encuentre conforme a los requisitos establecidos en el marco legal aplicable;

3. En caso que la información no esté completa, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, requerirá la subsanación de la solicitud;

4. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar la información requerida, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

5. Si la documentación se encuentra completa la Comisión, procederá a analizar el contenido de la información presentada y según dicho análisis resolverá la solicitud, pudiendo esta ser aprobado o denegada;

6. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitirá Resolución notificando su decisión al interesado.